

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

102**TORREJÓN DE ARDOZ**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía número 2024-1098, de 12 de julio de 2024, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Primero.—Delegar en los tenientes de alcalde, que a continuación se citan, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme el siguiente detalle:

| TENIENTE DE ALCALDE | PERIODO |
|--|--|
| DON ALVARO MARTIN TORREJON PRIMER TENIENTE DE ALCALDE | Del 19 de julio de 2024 al 24 de julio de 2024 (ambos inclusive) |
| DON JOSE HERNANDO ANDRES TERCER TENIENTE DE ALCALDE | Del 25 de julio de 2024 al 31 de julio (ambos inclusive) |
| DON ALVARO MARTIN TORREJON PRIMER TENIENTE DE ALCALDE | Del 1 de agosto de 2024 al 12 de agosto (ambos inclusive) |

Segundo.—La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.—La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.—La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.—En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Torrejón de Velasco, a 12 de julio de 2024.—El alcalde-presidente, Esteban Bravo Fernández.

(03/11.531/24)

